



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 18 de Setiembre de 1978. =

410-78

Expte. N° 741/78

VISTO:

Este expediente por el que la Secretaría de Bienestar Universitario ha gestionado ante la firma Iberia Construcciones de esta ciudad el otorgamiento de becas para alumnos de la Casa; y

CONSIDERANDO:

Que dicha firma dispuso acordar dos (2) becas de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales cada una, por el término de seis (6) meses;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario ha elevado la nómina de alumnos que se encuentran en forma reglamentaria para optar al citado beneficio;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar y agradecer a la firma IBERIA CONSTRUCCIONES, con domicilio en la calle Balcarce N° 59 de Salta, Galería Augusto - Oficina 15, la puesta a disposición de dos (2) becas para alumnos de la Universidad, a razón de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales cada una, por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de Julio del año en curso.

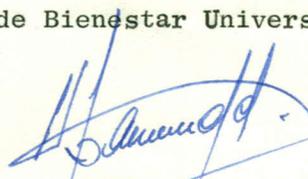
ARTICULO 2°.- Adjudicar a cada uno de los siguientes alumnos las becas mencionadas precedentemente:

- Fernando Isaac CAZON NARVAEZ, D.N.I. N° 13.845.852, de la carrera de Ingeniería en Construcciones del Departamento de Ciencias Tecnológicas.
- Víctor Hugo PINTO, D.N.I. N° 12.959.132, de la carrera de Ingeniería Industrial del Departamento de Ciencias Tecnológicas.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos.-




C. P. N. EDUARDO CÉSAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR